



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023

En Domeño, siendo las 16:00 horas del día 1 de agosto de 2023, se procede a la celebración de la sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Ibai Moreno Ibáñez.
- D^a Maider Eslaba Guarrotxena.
- D. Rafael Alday Aguirreche.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA ADJUDICACIÓN COTO DE CAZA LOCAL Nº-10.495.

Visto que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, aprobó el inicio de expediente de renovación del coto de caza local y solicitó al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la constitución del coto de caza local que comprendiera los terrenos de los siguientes términos del Valle de Romanzado: Iso/Isu, Napal, Orradre, Domeño, Adansa/Adantsa, Fontaria, Usún/Usun, Arboniés, Berroya/Berroia y Murillo Berroya/Murillo Berroia.

Vista Resolución 727E/2023, de 20 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.495 con las siguientes características principales:

DENOMINACIÓN DEL COTO: Romanzado/Erromantzatua

MATRÍCULA DEL COTO: NA-10.495



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

ENTIDAD TITULAR: Ayuntamiento de Romanzado/Erromantzatua, con CIF P3120900J y domicilio en calle Santa María nº 17, (31454) Domeño

TÉRMINOS QUE INTEGRAN EL COTO: Concejos de Domeño y Arboniés, y los lugares del municipio de Romanzado/Erromantzatua, de Iso/Isu, Napal, Orradre, Adansa/Adantsa, Fontaria, Usún/Usun, Berroya/Berroia, Murillo Berrolla//Murillo Berroia y Patrimonios Forestales de Napal, Orradre y Monteidorra

TERRENOS EXCLUIDOS DEL COTO:

- Superficie de uso residencial o industrial: 14,16 hectáreas
- Superficie de propiedad particulares no cedidas: 243,96 hectáreas, correspondientes a las siguientes parcelas: Del polígono 1 (término de Berroya/Berroia), las parcelas 5(A), 6(A,B,C,D,E,F,G,H,I), 7(A,B), 8(A,B), 9(A,B), 10(A), 11(A,B), 12(A), 13(A,B), 14(A,B,C,D,E), 15(A,B), 16(A,B,C), 17(A,B,C,D,E,F,G,H), 19(A), 20(A,B), 21(A,B,E), 23(A,B,C), 24(A,B,C,D,E), 25(A,B,C,D,E,F,G), 32(A), 33(A), 36(A,B,C), 39(A,B,C,D,E,F,G,H), 41(todas), 42(A,B,C,D,E,F) y 43(todas).
- Superficie de propiedades particulares excluidas por quedar inconexas: 1,18 hectáreas, (parcelas 34, 35, 37 y 38 del polígono 1).

SUPERFICIE DEL COTO (REDONDEADA): 5.260 hectáreas

AREAS PROTEGIDAS:

Se incluyen en el coto parte de la Reserva Natural RN-16 “Foz de Arbayun”, para el aprovechamiento cinegético en este espacio se estará a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y a la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, cuyo texto se transcribe a continuación: “En las áreas de protección de la fauna silvestre*, con la excepción de las reservas integrales, podrá autorizarse, a través de Planes de Ordenación Cinegética, la caza controlada de especies cinegéticas cuya presencia poblacional pueda considerarse abundante o suponga un riesgo para otras especies protegidas o para el equilibrio biológico en la propia área”. *Las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre se establecen en el artículo 22 de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.

Contiene además parte de las Zonas de Especial Conservación ES2200012 “Río Salazar”, ZEC ES0000122 “Sierra de Leire y Foz de Arbaiun”, también Zona de Especial Protección de Aves ES0000482 ZEPA “Arbaiun-Leire”, la ZEC ES2200026 “Sierra de



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Calle Santa María, 17
31454 Domeño
ROMANZADO (Navarra)
Teléfono: 948880602
www.romanzado.es
ayuntamiento@romanzado.es

Ugarra” y la ZEC ES2200013 “Río Areta”, para lo que se tendrán en cuenta, lo establecido en los Decretos Forales por los que se designan estos espacios como ZEC y se aprueban sus correspondientes planes de gestión.

LÍMITES:

Norte: Urraúl Alto y Navascués/Nabaskoze

Sur: Lumbier

Este: Bigüézal (Romanzado/Erromantzatua)

Oeste: Arielz (Urraúl Alto). Berroya/Berroia y Urraúl Bajo

FECHA DE TERMINACIÓN DEL COTO: Final de la temporada de caza 2032-2033.

De conformidad con lo dispuesto la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada Ley Foral,

Se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Adjudicar directamente y de manera definitiva a la Asociación Local de Cazadores de Romanzado/Erromantzatua, denominada ASOCIACIÓN DE CAZADORES DEPORTIVOS SAN PEDRO DE ROMANZADO con NIF G31369705, todo el aprovechamiento del coto de caza local NA-10.495 conforme al pliego de condiciones que se recoge al final de presente acuerdo, como Anexo I.

SEGUNDO.- El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2032-2033.

TERCERO.- Los terrenos del coto no adquirirán la condición de acotado, en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

CUARTO.- Para poder ejercitar la caza en el coto, se deberá obtener previamente la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los concejos de Domeño y Arboniés y a la ASOCIACIÓN DE CAZADORES DEPORTIVOS SAN PEDRO DE ROMANZADO, junto con el pliego que ha de regir la presente adjudicación (ANEXO I), a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Forestal y Cinegético, junto con las condiciones de la adjudicación (ANEXO I) y la identificación completa del adjudicatario (nombre, NIF, domicilio completo y teléfono).

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2023.

Vista solicitud presentada el 13 de julio de 2023, por D. Víctor Narciso Malo Sánchez, empleado de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Romanzado, con antigüedad desde el 22 de junio de 2020, para que le sea reconocido a partir del mes siguiente a la presentación de su solicitud, del complemento de puesto de trabajo, en un 15% del sueldo base del nivel D, y el complemento de especial riesgo, en un 10% del sueldo base del nivel D.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Pleno del ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 Y de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal.

De conformidad con el informe de emitido por la secretaria municipal de fecha 27 de julio de 2023, se somete a votación el presente acuerdo, y por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica 2023 con efectos desde 1 de agosto de 2023 puesto empleado de servicios múltiples de la plantilla orgánica quedará reflejado como a continuación se describe:

PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO	ACCESO	SITUACIÓN ACTUAL	JORNADA %	NIVEL	COMPLEMENTOS %		
						NIVEL	PUESTO	ESPECIAL RIESGO
EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL FIJO	CONCURSO - OPOSICIÓN	VACANTE	60	D	12,00	15,00	10,00



SEGUNDO.- Dotar presupuestariamente el incremento que supone el reconocimiento de los nuevos complementos en el puesto de empleado de servicios múltiples, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos del presupuesto vigente.

TERCERO.- Que la Modificación de la Plantilla Orgánica inicialmente aprobada por el Pleno se exponga en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación de la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, lo que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 DE PRESUPUESTO 2023

3.1.- Con fecha trece de julio ha tenido entrada en el registro del ayuntamiento, solicitud por parte del trabajador Víctor Narciso Malo Sánchez de la aplicación del complemento de puesto de trabajo de un 15% y el complemento de especial riesgo del 10% debido a las tareas que viene desarrollando en su puesto de trabajo.

Es voluntad del ayuntamiento la aplicación de los complementos solicitados para lo cual es necesario dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias contempladas inicialmente en el presupuesto.

De los cálculos realizados se desprende que el coste salarial asciende a un importe de 13.641,10 euros, así como el coste de seguridad social a 5.224,54 euros.

Se plantea un suplemento de crédito por importe de 1.600,00 euros y 800,00 euros respectivamente.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 1310002	Retribución servicios múltiples	1.600,00 €
1 9200 16000	Seguridad social personal contratado	800,00 €
Total suplemento de crédito		2.400,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.400,00 €
Total Financiación		2.400,00 €

3.2.- Se va a llevar a cabo una instalación fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del ayuntamiento cuyo presupuesto solicitado a la empresa ALKUBO INGENIERIA S.L con fecha 12.06.2023, asciende a 18.820,00 euros IVA incluido.

Dado que el ayuntamiento no cuenta en su presupuesto con financiación para acometer esta inversión, se plantea la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 6330001	Instalación fotovoltaica autoconsumo	18.820,00 €
Total crédito extraordinario		18.820,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	18.820,00 €
Total Financiación		18.820,00 €

3.3.- En aplicación de la Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público en las administraciones públicas de Navarra, se procede a la contratación directa por el ayuntamiento de Romanzado del personal que se tenía compartido con el ayuntamiento de Urraul Alto vía convenio.

Dado que el ayuntamiento cuenta en sus presupuestos con la aplicación presupuestaria para personal administrativo vía transferencia corriente al ayuntamiento de Urraul Alto pero no así en el capítulo 1 de personal, se plantea la modificación presupuestaria correspondiente de transferencia de crédito así como de suplemento de crédito de la aplicación de la cuota a la seguridad social del personal contratado.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Transferencia de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 1300001	Retribución personal administrativo	8.225,00 €
Total crédito extraordinario		8.225,00 €
Financiación		
Menor gasto		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 4622001	Personal compartido Urraul Alto	- 8.225,00 €
Total Financiación		- 8.225,00 €

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 16000	Seguridad social personal contratado	2.625,00 €
Total suplemento de crédito		2.625,00 €
Financiación		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 4622001	Personal compartido Urraul Alto	- 1.980,00 €
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	645,00 €
Total Financiación		2.625,00 €

3.4.- En esta anualidad, y viendo la buena acogida que tuvo el año anterior, se va a llevar a cabo el "Día del Valle".

Dado que el ayuntamiento cuenta en su presupuesto con una aplicación presupuestaria para gastos de romerías y festejos por un importe de 3.000,00 euros y no siendo crédito suficiente para la celebración, se va la necesidad de suplementar la aplicación.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

1 3380 22620	Gastos romerías festejos	9.000,00 €
Total suplemento de crédito		9.000,00 €
Financiación		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.000,00 €
Total Financiación		9.000,00 €

Visto que con fecha 31 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023 (Expediente 01/2023) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 14.025,00 euros.

Capítulo 1.—Gastos de personal: 5.025,00 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 9.000,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 14.025,00 euros.

Capítulo 4.— Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 1.980,00 euros.

Capítulo 8.— Remanente de tesorería: 12.045,00 euros.

2.-Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 18.820,00 euros.

Capítulo 6.— Inversiones reales: 18.820,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 18.820,00 euros.

Capítulo 8.— Remanente de tesorería: 18.820,00 euros.

3.-Expediente de transferencia de crédito:

Altas en gastos. Total: euros.

Capítulo 1.— Gastos de personal: 8.225,00 euros.

Financiación del expediente. Total: euros

Capítulo 4.— Transferencias corrientes: 8.225,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las dieciséis horas treinta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretaria, certifico.